

QUE ORDENA LA HABILITACION DE ESTABLECIMIENTO Y SERVICIOS DE SALUD

La Dirección General de Habilitación y Acreditación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, debidamente representada por su Director General, Dr. Luis Tomas Oviedo Peña dicta la siguiente Resolución:

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley General de Salud No. 42-01, del 8 de marzo de 2001, modificada por la Ley No. 22-06, del 15 de febrero del 2006.

Visto: El Reglamento para la Habilitación de Establecimientos y Servicios de Salud, Decreto No.1138-03, del 23 de diciembre del año 2003.

Visto: La solicitud de habilitación del establecimiento de salud, **HOSPITAL MATERNO DR. REYNALDO ALMANZAR**.

Visto: El Informe Técnico de fecha 8 de diciembre del año 2014, respecto a la inspección realizada al establecimiento de salud, **HOSPITAL MATERNO DR. REYNALDO ALMANZAR**, por la Dirección General de Habilitación y Acreditación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

CONSIDERANDO, que corresponde a las autoridades de salud "el control del cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Salud No. 42-01, sus reglamentaciones y demás disposiciones legales que a sus efectos se dicten; y la aplicación de las medidas y los procedimientos que la ley establece para hacerlas efectivas.

CONSIDERANDO, que conforme a la evaluación realizada en fecha 8 de diciembre del año 2014, el establecimiento de salud, **HOSPITAL MATERNO DR. REYNALDO ALMANZAR**, cumple con los requisitos exigidos por el Decreto No. 1138-03 en sus artículos 12, 13,14 y 15 y por la Ley General de Salud No.42-01 y Normas complementarias.

Por tanto, la Dirección General de Habilitación y Acreditación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social,

RESUELVE:

ÚNICO: Se ordena la habilitación del establecimiento de salud, **HOSPITAL MATERNO DR. REYNALDO ALMANZAR**, ubicado en la Avenida Konrad Adenauer (prolongación Charles de Gaulle), Ciudad de la Salud Villa Mella, Santo Domingo Norte, por cumplir con los requisitos establecidos por el Decreto No.1138-03, la Ley General de Salud No.42-01 y Normas Complementarias.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año dos mil catorce (2014).


Dr. Luis Tomas Oviedo Peña

Director General de Habilitación y Acreditación
del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

